



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### PERSONAL CIVIL

##### Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en D. Antonio Concheiro Iglesias, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### OBRAS DE UTILIDAD

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de enero de 1951 (D. O. número 23), sobre publicaciones militares, se declara de utilidad para el Ejército y de obligatoria adquisición por las Bibliotecas del Ministerio del Ejército, del Estado Mayor Central y de las Regiones Militares, y por las Academias y Escuelas Militares, al precio de 400 pesetas, la obra titulada «Aportación militar a la cartografía española en la Historia Contemporánea», del capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Alonso Baquer, editada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### IDIOMAS

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes ordinarios celebrados del 16 al 19 de octubre, convocados por Orden de 4 de octubre de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 228), de acuerdo con cuanto dispone la Orden de 15 de abril de 1970 (D. O. núm. 89), se concede la revalidación y posesión de los idiomas que se señalan a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y tropa que se relacionan, con expresión de los que lo han obtenido con nota sobresaliente:

#### INGLÉS

##### Oficiales Generales

Teniente General D. Francisco Coloma Gallegos. Subsecretario de este Ministerio.

General de División D. Gabriel Verd Moner. Gobernador Militar de Asturias.

General de División D. Luis Morenes Carvajal. Sobresaliente. Disponible en Baleares.

General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Gutiérrez Mellado. Alto Estado Mayor.

General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Federico Gómez de Salazar y Nieto. Jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

##### Jefes y oficiales

#### INFANTERÍA

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José Herrera Sánchez. Alto Estado Mayor.

Teniente coronel D. Pedro Cajal Martínez. Sobresaliente. Escuela Superior del Ejército.

Comandante D. Pedro López Sánchez. Escuela Superior del Ejército.

Comandante D. Jesús Miguel Arnal. Academia de Ingenieros.

Comandante D. Fernando Sánchez López. Alto Estado Mayor.

Comandante D. Enrique de la Guardia Lleo. Servicios Civiles Valencia.

Capitán D. Pedro Braña Pino. Agrupación Mixta de Encuadramiento número 8.

Capitán D. Antonio Fonta Núñez. Regimiento de Infantería Canarias número 50.

#### CABALLERIA

Teniente D. Ernesto García Ponte. Escuela de Automovilismo.

#### ARTILLERIA

Comandante D. Alfonso Martínez María. 3.ª Zona de la I. M. E. C.

Comandante D. José Pontijas de Diego. Academia de Artillería.

Comandante D. Miguel Gómez de las Cortinas y Fernández. Servicio Geográfico del Ejército.

Comandante D. Manuel Manuel Fontana. Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Delmiro Prado Navarro. U. D. E. N. E. de la 5.ª Región.

Capitán D. Antonio de Urquía Gómez. Alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Capitán D. José Beltrán Bengoechea. Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74. La Línea.

Teniente D. Juan Mas Rigo. Regimiento de Artillería AA. núm. 74. La Línea.

Teniente auxiliar D. Angel Espinosa Arribas. Cuartel General División Acorazada Brunete núm. 1.

#### INGENIEROS

Teniente coronel D. Roberto Poole Picardo. Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Teniente coronel D. Máximo Meyer-Thor Straten Moll. Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Teniente Coronel D. Jerónimo Giménez-Salinas Hernández. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Comandante D. Eugenio Briales Shaw. Sobresaliente. Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Martínez Teixido. Estado Mayor Central.

Teniente D. Casimiro Lorente Sola-

nas. Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias.

#### SANIDAD

Ayudante técnico de Sanidad Militar de segunda (asimilado a teniente) don Manuel Bellido Naranjo. Alto Estado Mayor.

#### C. I. A. C.

Coronel D. Fernando Saleta Sanabria. Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Teniente coronel D. José Ruiz López-Rúa. Sobresaliente. Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Comandante D. Juan Sánchez Rubio. Estado Mayor Central.

Capitán D. Jaime de Utrilla León. Fábrica de Artillería de Santa Bárbara. Sevilla.

Alferez C. I. A. C. don Emilio Alvarez Arrebola. Regimiento de la Red Permanente. Melilla.

#### ESPECIALISTAS

Alferez O. R. don Dionisio García Izquierdo Sánchez. Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

#### Suboficiales

#### ESPECIALISTAS

Sargento D. Constanco del Moral Díaz. Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

#### FRANCES

#### Oficiales Generales

Teniente General D. Francisco Coloma Gallegos. Subsecretario de este Ministerio.

General de División D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco. Director General de Reclutamiento y Personal. Sobresaliente.

General de División D. Luis Morenes Carvajal. Disponible en Baleares.

General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Gutiérrez Mellado. Alto Estado Mayor.

Intendente de Ejército D. Fernando de Lambarry Yanguas. Jefe de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar.

#### Jefes y oficiales

#### INFANTERIA

Teniente coronel D. Antonio Crespo Crespo. Disponible en Canarias.

Teniente coronel D. Manuel Nistal Fernández. Sobresaliente. Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel D. José López Martínez. Consejo Supremo de Justicia Militar.

Teniente coronel D. Ramón Sánchez Díaz. Sobresaliente. Servicio Histórico Militar.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique García Guerreira.

Disponible en la 1.ª Región Militar. Comandante D. Lázaro Bárdenas Castrejón. Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Angel de Linos Díez. Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Capitán D. Antonio Alemparte Guerrero. Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Torrecillas Velasco. Comandancia General de Ceuta.

#### CABALLERIA

Capitán D. José Pitarch Bartolomé. Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

#### ARTILLERIA

Comandante D. Alfonso Martínez María. 3.ª Zona de la I. M. E. C.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Ramos Izquierdo Zamorano. Subinspección de Canarias.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Alberto Piris Laespada. Estado Mayor Central.

#### INGENIEROS

Capitán D. José Garrido García. Alumno de la Escuela de Estado Mayor.

#### SANIDAD

Teniente médico D. Pedro Antón de la Iglesia. Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61.

Ayudante técnico de Sanidad Militar de segunda (asimilado a teniente) don Francisco Salguero Rodríguez. Sobresaliente. Centro Electrotécnico de Ingenieros.

#### C. I. A. C.

Comandante D. Miguel Guerrero Abella. Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Capitán D. José Rodríguez Quintana. Disponible en la 1.ª Región Militar.

#### INTERVENCION

Comandante D. Enrique Menéndez Alvarez. Fábrica Nacional de Trubia.

#### CUERPO JURIDICO

Capitán auditor D. Eduardo de No Louis Magalhaes. Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### OFICINAS MILITARES

Capitán D. Andrés Villamayor Miguel. Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 3.ª Región Militar.

#### GUARDIA CIVIL

Teniente coronel D. Angel Martín Díez Quijada. Dirección General.

Teniente coronel D. José Ortega Benito. 55 Tercio. Vitoria.

Comandante D. Jesús Mangas García. 252 Comandancia. Melilla.

Comandante D. José Rodríguez Carballada. Dirección General.

Teniente D. Elicio Casas Navas. 252 Comandancia. Melilla.

#### Suboficiales

#### ARTILLERIA

Sargento D. Jaime Sánchez Jiménez. Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

#### PORTUGUES

#### Oficiales

#### INFANTERIA

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. José Esquerda Bifet. Estado Mayor de la División «Urgel» núm. 4.

#### ARTILLERIA

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Federico Carrero Plaza. Estado Mayor de la División «Urgel» número 4.

#### ARABE

#### Jefes

#### INFANTERIA

Coronel D. Manuel Rabanera Ortiz de Zúñiga. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Teniente coronel D. Ezequiel Morala Casaña. C. I. R. núm. 2.

Teniente coronel D. Ramón Sánchez Díaz. Servicio Histórico Militar.

Teniente coronel D. José Sarmiento León. Ayudante del Teniente General don Alfredo Erquicia Aranda. Madrid.

#### ALEMAN

#### Jefes y oficiales

#### INFANTERIA

Comandante D. Carlos Sanz Ruberte. Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Capitán D. José Sánchez de Toca Calatá. Alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Teniente D. Antonio Raluy Espino. Regimiento de Infantería Canarias número 50.

#### INGENIEROS

Teniente coronel D. Máximo Meyer-Thor Straten Moil. Sobresaliente. Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Capitán D. Francisco Atienza Urrutí. Regimiento de la Red Permanente.

#### Tropa

#### INFANTERIA

Cabo primero Juan Montero Ramírez. Batallón de Instrucción Paracaidista.

**POLICIA ARMADA**

Policia D. Manuel Baamonde Pérez. 81 Bandera, 3.ª Compañía. Vigo.

**ITALIANO****Oficiales****ARTILLERIA**

Capitán D. Ambrosio Valera Soler. Regimiento Mixto de Artillería número 32. Melilla.

**Tropa****GUARDIA CIVIL**

Guardia segundo Edelmiro Díaz Blanco. 552 Comandancia. Vitoria. Madrid, 22 de noviembre de 1972.

**CASTAÑÓN DE MENA****GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES**

Para dar cumplimiento a la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales de las Regiones Militares que se citan y Capitanía General de Baleares que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

**CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA PARA SARGENTOS EVENTUALES DE COMPLEMENTO****1.ª Región Militar**

Coefficiente: 0,20

Comienzo, 10 de noviembre de 1972; terminación, 10 de enero de 1973.

Capitán de Infantería D. Gabriel Solano Pionzo, en el Regimiento de Autos R. M.

Capitán de Artillería D. Mariano Sierra Carabias, en el Regimiento de Artillería AA. núm. 71, Grupo II.

Teniente de Artillería D. Alberto Rodríguez Díaz, en el Regimiento de Artillería AA. núm. 71, Grupo I.

Teniente de Ingenieros D. Félix Yáñez Barnuevo Feu, en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Capitán de Artillería D. Edmundo Núñez Hortelano, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Otro, D. Jacinto Billón Guinard, en el mismo.

**3.ª Región Militar**

Capitán de Infantería D. Angel Pajares Lizorán, en el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Capitán de Artillería D. Ricardo Bayo Fernández de Villamarzo, en el

Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. José Navarro Fernández, en el mismo.

**4.ª Región Militar**

Comandante de Artillería D. Mariano Arranz del Barco, en el Destacamento de Raymat (Lérida).

Capitán de Infantería D. Juan de Isasi Rovira, en el BCZM. Chiclaña VI.

Capitán de Caballería D. Alfredo March Hernandis, en el RCAC. Numanca núm. 9.

Otro, D. Arturo Gurriarán Granado, en el Grupo Ligero de Caballería IV.

Capitán de Artillería D. Juan Tur Riera, en el Destacamento de Ripollet (Barcelona).

Otro, D. Jesús Flores Thies, en el Regimiento Mixto de Artillería número 7, II Grupo de Costa (Rosas).

Otro, D. Bonifacio Ruiz Rodríguez, en el Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Capitán de Ingenieros D. José Laín Bescos, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Teniente de Infantería D. Jesús Bartolomé González, en el RCZM. Arapiles núm. 62.

Otro, D. Jesús Loidi Pla, en el BCZM. Cataluña IV.

Otro, D. Rafael Durán Tapias, en el Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. José Alvarez Sastre, en el Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Teniente de Artillería D. Eduardo Aparicio Gonzalvo, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Otro, D. José Carreda Aznares, en el Regimiento de Artillería AA. número 72 (Grupo I).

Otro, D. Miguel Pérez Castañeira, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.

Teniente de Ingenieros D. José Casillas Moraga, en el Batallón Mixto de Ingenieros IV.

Otro, D. Virgilio Sánchez Villar, en el Batallón Mixto de Ingenieros XLI.

**5.ª Región Militar**

Capitán de Infantería D. Vicente Osle Guerdiaín, en el Regimiento de Cazadores Galicia núm. 64 (Batallón XI).

Otro, D. Miguel Nuño Idoate, en el Regimiento de Cazadores Galicia número 64 (Batallón XXV).

Capitán de Artillería D. Alejandro Meléndez Bello, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20.

Capitán de Ingenieros D. Eusebio Gurroa Gracia, en la Agrupación Mixta de Ingenieros AM.

Teniente de Infantería D. Benjamín Alcalde Gorostiza, en el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Otro, D. Jesús Galindo Sancho, en el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43.

Teniente de Artillería D. José Manau Torres, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

**6.ª Región Militar**

Capitán de Infantería D. José Rico Azcona, en el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Angel Calderón López, en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. José de Pablo Loizaga, en el Regimiento de Infantería Garellano número 45.

Otro, D. Agustín Orozco Martínez, en el Regimiento Valencia A. B. Q.

Capitán de Caballería D. Tomás Pérez Adrián, en la Base de Parques y Talleres de Autos de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Velasco Zuazola, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.

Capitán de Artillería D. Juan Aracama Torres, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Otro, D. Cruz Agote Andrés, en el Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Teniente de Infantería D. Francisco Pontijas Deus, en el Batallón Colón XXIV.

Otro, D. Juan Arnaiz Ibáñez, en la Compañía EE, s de la División de Montaña núm. 6.

Teniente de Caballería D. Luis Madridal García, en el Regimiento de Caballería Acorazada España número 11.

Teniente de Artillería D. Joaquín Mañeru López, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Teniente de Ingenieros D. Juan Díez Herrera, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

**8.ª Región Militar**

Capitán de Infantería D. José Abilleira Pazos, en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.

Capitán de Caballería D. Secundino González Filgueiras, en el Grupo Ligero de Caballería VIII.

Capitán de Artillería D. José María Picatoste González de Echaverri, en el Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Teniente de Ingenieros D. Florentino de la Vega Maté, en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

Capitán de Artillería D. Gerardo Couto Valiño, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

**9.ª Región Militar**

Capitán de Infantería D. Luis Luis Cano, en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Capitán de Caballería D. Juan Ardila Martínez, en el Grupo Ligero de Caballería IX.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Navas Ráez, en el Batallón Mixto de Ingenieros IX.

**Capitanía General de Baleares**

Capitán de Artillería D. Antonio Rosell Vives, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Otro, D. Rafael Coll Villalonga, en

el Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Teniente de Infantería D. Vicente Hernández Abadía, en el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Teniente de Artillería D. Fernando Cerdó Pons, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Teniente de Ingenieros D. Gabriel Jurado Capllonch, en el Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE LA ESCALA DE COMPLEMENTO

Con arreglo a lo previsto en los artículos 64 y 65 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 y 17 de mayo de 1952, se convoca un curso de aptitud para el ascenso a capitán de complemento de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y del Cuerpo de Intendencia, con arreglo a las siguientes bases.

#### 1.—DESARROLLO DEL CURSO

1.1.—Duración y fechas.

1.1.1.—Fase preparatoria.

— Cuatro semanas.

— Desde el 20 de enero al 20 de febrero del año 1973.

1.1.2.—Fase de presente.

— Tres semanas.

— Del 5 al 24 de marzo de 1973.

1.2.—Centros que lo desarrollan.

1.2.1.—Fase preparatoria.

— Por correspondencia, dirigida por la Escuela de Aplicación del Arma o Cuerpo respectivo.

1.2.2.—Fase de presente. Se desarrollará en:

1.2.2.1.—Madrid.

— Por las Escuelas de Aplicación.

1.2.2.2.—Cádiz.

— Por la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para oficiales de la Escala de Costa.

1.3.—Programas.

— Los que a propuesta de cada Escuela apruebe el Estado Mayor Central, y que deberá remitir antes del 31 de diciembre de 1972.

#### 2.—DESIGNACION DE ALUMNOS

2.1.—Número de plazas.

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Infantería ... ..               | 50 |
| Caballería ... ..               | 8  |
| Artillería:                     |    |
| Escala de Campaña ... ..        | 8  |
| Escala Antiaérea ... ..         | 7  |
| Escala de Costa ... ..          | 7  |
| Ingenieros:                     |    |
| Escala de Zapadores ... ..      | 7  |
| Escala de Transmisiones. ... .. | 7  |
| Intendencia ... ..              | 6  |

2.2.—Condiciones que deben reunir.

Podrán aspirar a tomar parte en el curso los tenientes de complemento de las Armas y Cuerpo de Intendencia que reúnan las condiciones exigidas en los artículos 64 y 65 de las instrucciones citadas en el preámbulo de esta Orden, no deban ser baja por edad antes del 25 de marzo de 1973. Las indicadas condiciones deberán ser comprobadas por los Organismos que den trámite a las peticiones.

2.3.—Forma de solicitarlo.

Por instancia dirigida al Ministro del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal) por conducto reglamentario del jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia en que está afecto en la actualidad, y cursadas en todos los casos por los respectivos Capitanes Generales.

Las instancias irán acompañadas de la copia íntegra de la Hoja Matriz de Servicios, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Estas documentaciones deberán tener entrada antes del día 15 de diciembre de 1972.

El curso de las solicitudes deberá, en todo caso, ser anticipado por telégrafo, con indicación de fecha de nacimiento y del DIARIO OFICIAL en el que se conceda la antigüedad.

2.4.—Designación de alumnos.

Serán nombrados por rigurosa antigüedad entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas.

#### 3.—APTITUD

Los tenientes que superen el curso serán declarados «aptos» para el ascenso, pero para su promoción a capitanes se tendrá en cuenta cuanto dispone el artículo 66 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército.

#### 4.—RENUNCIAS

Dado el carácter voluntario del curso, no se admitirá ninguna instancia que las solicite, salvo aquellas que se fundamenten en enfermedad del interesado, debidamente comprobada por un Tribunal médico militar, el cual deberá hacer constar categóricamente si el afectado se encuentra o no en condiciones de realizar o continuar el curso.

Aquellos a quienes se conceda la renuncia causarán baja inmediatamente, siendo pasaportados para su residencia.

#### 5.—INCORPORACION

Las Autoridades regionales expedirán los oportunos pasaportes para que los interesados puedan presentarse en las Escuelas en que haya de desarrollarse el curso, a las nueve horas del día 5 de marzo de 1973.

#### 6.—DEVENGOS

Durante la fase de presente los residentes fuera de Madrid (o de Cádiz, en su caso):

6.1.—Diets reglamentarias durante los viajes de incorporación a las Escuelas y de regreso a sus residencias.

6.2.—Diets reglamentarias los días que permanezcan en la fase de presente, a reclamar por la Escuela que corresponda.

6.3.—Los viajes de incorporación los harán por ferrocarril y vía marítima y cuenta del Estado.

6.4.—Para tener derecho a los devengos especificados en los precedentes epígrafes 6.1 y 6.2, los interesados deberán acreditar su residencia mediante certificado expedido por los Gobernadores o Comandantes militares de las plazas de residencia o, en su defecto, por los alcaldes de las mismas.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### XXIII CURSO DE PILOTOS DE HELICOPTERO

#### Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela de Helicópteros del Ejército del Aire (Cuatro Vientos).

2.—FECHA DE CELEBRACION

Del 8 de enero de 1973 al 5 de abril de 1973.

3.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Para tenientes de las Armas.

|                   |   |
|-------------------|---|
| Infantería ... .. | 5 |
| Caballería ... .. | 2 |
| Artillería ... .. | 2 |
| Ingenieros ... .. | 1 |

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), excepto la especificada en el apartado 3.1 y en la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

5.—NORMAS DE CARACTER ESPECIAL

— No tener cumplidos los veintiocho años de edad el 1 de enero de 1973.

— Estar situados en la Escalilla del Arma de 1 de enero de 1972 con posterioridad a los siguientes números:

|                   |     |
|-------------------|-----|
| Infantería ... .. | 780 |
| Caballería ... .. | 106 |
| Artillería ... .. | 250 |
| Ingenieros ... .. | 106 |

— Llevar un mínimo de un año en el empleo en la fecha de iniciación del curso.

— Superar el reconocimiento médico preceptivo, según la reglamentación del Ejército del Aire.

**6.—INSTANCIAS**

Los peticionarios dirigirán sus instancias acompañadas de las Fichas-resumen al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), haciendo constar en las mismas la fecha de antigüedad en el empleo y número que ocupan en la Escalilla de su Arma de 1 de enero de 1972.

Las instancias deberán tener entrada en este Estado Mayor Central antes de los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, en el DIARIO OFICIAL.

**7.—DESIGNACION DE ALUMNOS**

Los preseleccionados, en número doble del de plazas convocadas (triple para Ingenieros), pasarán reconocimiento médico en el C. I. M. A., en las fechas que oportunamente se señalarán. Concluido éste se designarán los alumnos que han de asistir al curso.

La designación se efectuará por antigüedad.

En el caso de que este curso sea solicitado acogándose a lo dispuesto en el apartado 5.8 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 144), por oficiales que se hallen en posesión de títulos o diplomas incompatibles con el de Piloto de Helicópteros obtenido con anterioridad a la publicación de la citada Orden, su designación como alumnos quedará supeditada a la libre apreciación por el Estado Mayor Central de si las necesidades del servicio lo permiten en función del número de diplomados que se considere necesario mantener en cada una de las especialidades.

**8.—SERVIDUMBRES**

Los oficiales que obtengan el título no podrán pasar a cualquiera de las situaciones indicadas en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), en un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de finalización del curso.

Aquellos oficiales que sean destinados a cualquiera de las Unidades, bien sea con carácter voluntario o forzoso, deberán permanecer en las mismas durante un mínimo de tiempo de tres años consecutivos.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**CURSO DE APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES**

**Gratificaciones**

La Orden de 31 de octubre de 1972 (D. O. núm. 252), que concedía a determinado personal de la Escuela Militar de Montaña gratificaciones por servicios ordinarios de carácter especial, Grupo E (factor 1,3), se amplía en el sentido de que el capitán de Infantería D. Manuel Gordo Gracia, de la citada Escuela, percibirá dicha gratificación desde el 1 de septiembre de 1972 al 24 de agosto de 1973.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO**

**Comisión de servicio**

La Orden de 11 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 259), por la que pasaba en comisión de servicio al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo) el capitán de Infantería don Matías Moya Díaz, del Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I.M.E.C., queda rectificada en el sentido de que, durante el tiempo que dure dicha comisión, la asignación de residencia eventual que percibirá será la que se expresa en la Orden comunicada de 10 de noviembre de 1972, y no la de 7 de junio del mismo año.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ascensos**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.037/67 y Orden para su desarrollo de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 168), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, y finalizada la carrera civil por la que ingresó en la I. M. E. C., se promueve al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, al eventual de dicha Escala, procedente de la citada T. M. E. C., perteneciente al Arma, Cuerpo y Distrito que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad que se indica, escalafonándose en su Arma y Cuerpo con el número de promoción y en la forma que se le asigna:

*Arma de Infantería*

Don Enrique Las Santafé (904). Escuela Militar de Montaña. Madrid. Con antigüedad de 1 de octubre de 1971.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Bajas**

Causa baja en la I. M. E. C., por haber sido ascendido al empleo de teniente de Sanidad Militar, por Orden circular de 15 de julio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 162), el sargento eventual de complemento que a continuación se indica:

*Arma de Infantería*

Don Bernardo de Aristizábal Cañizares, del reemplazo de 1962, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 223).

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el caso 4, apartado 4.1 del anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causa baja en la I. M. E. C. el sargento eventual de complemento que a continuación se indica, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden que se señala, quedando en la situación militar que determina dicho caso y apartado:

*Arma de Infantería*

Don Julio Beiras Torrado, del reemplazo de 1969, Distrito de Santiago, ascendido a sargento eventual de complemento por O. C. de 8 de octubre de 1971 (D. O. núm. 239).

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General de Reclutamiento y Personal**



**INFANTERIA**

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican

a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1972, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

*Del C. E. S. E. D. E. N.*

Coronel (E. A.) D. José Herrera Marín (1.774), doce trienios de oficial.

*De la Subsecretaría de este Ministerio*

Teniente coronel (E. A.) D. Serapio García Bengoechea (3.134), doce trienios de oficial.

Otro, D. Ladislao Gallego Fraga (3.582), ayudante de campo del Teniente General en reserva D. Mariano Alonso Alonso, doce trienios de oficial.

*De la Dirección General de Acción Social*

Teniente coronel D. José Pérez Jiménez (3.231), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

*De la Capitanía General de la 8.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) D. Alfredo Bermúdez de Castro y Rebellón (2.001), diplomado de Estado Mayor, nueve trienios de oficial.

*Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IX*

Capitán auxiliar D. Antonio de la Torre Campos (760), doce trienios (dos de suboficial).

*De la Subinspección de la 9.ª Región Militar*

Teniente auxiliar D. Fructuoso González Alonso (3.124), nueve trienios (seis de suboficial).

*Del Gobierno General de Sahara*

Comandante (E. A.) D. Julián Estaylo Díaz (6.142), doce trienios de oficial.

*Del Gobierno Militar de Madrid*

Teniente coronel (E. A.) D. Angel Ruiz Escoll (2.578), ayudante secretario del Teniente General en reserva don Antonio Barroso Sánchez-Guerra, doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

Otro, D. Andrés Sánchez Algarra (3.016), ayudante secretario del Teniente General en reserva D. Alfredo Galera Panlagua, doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

*Del C. I. R. núm. 11*

Coronel (E. A.) D. José López Vinuesa (1.473), jefe del mismo, once trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. José Ayala Jiménez (3.382-2), seis trienios (cinco de

suboficial), a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

*Del C. I. R. núm. 16*

Teniente coronel (E. A.) D. Agustín Pérez Daplaza (2.574), doce trienios de oficial.

*Del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1*

Teniente auxiliar D. Juan Martínez García (3.174), ocho trienios (cinco de suboficial).

*Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1*

Capitán (E. A.) D. José Claudio Raggio (3.745-1), seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9*

Teniente coronel (E. A.) D. Vicente Rodríguez Velasco (2.237), doce trienios de oficial.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21*

Teniente coronel (E. A.) D. José Zarco Palma (2.807), doce trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Alava número 22*

Comandante (E. A.) D. José Peula Cabrera (6.425), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1966, y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1969. Rectificación a las O.O. CC. de 24 de febrero de 1967 (D. O. núm. 49) y 25 de febrero de 1970 (D. O. núm. 50). Por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3 de 1971).

Al mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1972.

La percepción del importe de estos trienios se liquidará en la forma que establece la 1.ª y 2.ª Disposición transitoria de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), previa liquidación de las cantidades percibidas por anteriores señalamientos.

*Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37*

Teniente auxiliar D. Antonio Sánchez Sánchez (3.286-A), siete trienios (seis de suboficial).

Otro, D. Alfonso García Mateo (3.300-1), seis trienios (cinco de suboficial).

*De la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53*

Teniente coronel (E. A.) D. Manuel Bethencourt Morales (3.198), jefe de la misma, doce trienios de oficial.

*Del Regimiento de Infantería Fuerte-ventura núm. 56*

Capitán (E. A.) D. Leopoldo Poza Canalis (7.204-1), ocho trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

*De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81*

Teniente (E. A.) D. José Fernández Bastarache (9.637), dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1972.

*De la Agrupación Logística núm. 2*

Teniente auxiliar D. Lorenzo Galán Luengo (3.293), seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

*De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7*

Teniente coronel (E. A.) D. José Guiote Baena (2.873), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

*Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión*

Teniente legionario D. Félix Palmero Lorenzo (208), ocho trienios (cinco de suboficial).

*De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) D. Carlos Espejo-Saavedra Anguita (2.911), doce trienios de oficial.

*De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Bonrepós (Valencia)*

Teniente coronel (E. A.) D. Luis Martínez de Añiza y Ortiz (2.752), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1972.

*De las Fuerzas de Policía Armada.*

Teniente (E. A.) D. Jesús Lafuente Ramírez (9.492), cinco trienios (dos de suboficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972).

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.*

Coronel (E. A.) D. Luis Amaro Lasheras (1.709), jefe de la misma, doce trienios de oficial.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24*

Teniente auxiliar D. Balbino Moreno Muñoz (3.381-2), ocho trienios (siete de suboficial).

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71*

Teniente coronel (E. A.) D. Manuel García Martín (3.179), doce trienios de oficial.



**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73**

Teniente auxiliar D. Isidoro Sánchez Alonso (3.403-10), siete trienios (seis de suboficial).

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111**

Teniente coronel (E. A.) D. Jorge Reshaw Beautell (2.343), doce trienios de oficial.

**Del Servicio Geográfico del Ejército**

Teniente coronel (E. A.) D. Joaquín de la Cámara Gamir (2.011), diplomado de Estado Mayor, doce trienios de oficial.

**Del Juzgado Militar Eventual de Ceuta**

Comandante (E. A.) D. Demetrio Révert Silva (6.453), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1968. Rectificación a las O.O. CC. de 12 de febrero de 1968 (D. O. núm. 36) y de 17 de mayo de 1971 (D. O. núm. 113). Por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971).

Al mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1971.

La percepción del importe de estos trienios, se liquidará en la forma que establece la 1.ª y 2.ª Disposición Transitoria de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), previa liquidación de las cantidades percibidas por anteriores señalamientos.

**Del Patronato de Casas Militares**

Teniente coronel (E. A.) D. Santos del Campo García Blanco (2.675), ayudante de campo del General de División D. Federico López del Pecho, Vocal del Consejo Directivo, doce trienios de oficial.

**PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE****En la 1.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Evaristo Giménez Forte (3.532), agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11, once trienios de oficial.

**En la 2.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Ignacio García Gutiérrez (3.607), doce trienios de oficial.

**En la 3.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Muñoz Fernández (2.478), doce trienios de oficial.

**En la 4.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Jesús Martínez Berganza (2.163), en la U. D. E. N. E., doce trienios de oficial.

**En la 9.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Eloy Ortega Mazuecos (2.782), en la U. D. E. N. E., doce trienios de oficial.

**En Canarias**

Teniente coronel (E. A.) D. Pedro Pérez-Andréu de las Casas (2.022), doce trienios de oficial.

Otro, D. Juan Armendáriz Gurrea (2.484), doce trienios de oficial.

**En Baleares**

Teniente coronel (E. A.) D. Luis Camacho Varea (3.706), doce trienios de oficial.

**PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA****En la 1.ª Región Militar**

Teniente coronel D. Antonio Monclus Ramírez (1.649), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

Comandante D. Faustino Muñoz Paniagua (2.890), once trienios de oficial.

**En la 2.ª Región Militar**

Comandante D. Juan de Rueda Serrano (2.396), doce trienios de oficial.

Otro, D. José Benítez Berberm (6.390), once trienios de oficial.

**En la 9.ª Región Militar**

Comandante D. Francisco Cassinello Cortés (6.437), once trienios de oficial.

**En Baleares**

Comandante D. Bernardo Galmes Riera (6.409), once trienios de oficial.

**PERSONAL EN SITUACION DE SERVICIOS CIVILES****En la 1.ª Región Militar**

Teniente coronel D. José Beneyto Ronda (2.061), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

Otro, D. Cervantes Villamarín Iglesias (2.077), en expectativa, doce trienios de oficial.

Otro, D. Luis de la Fuente Acedo (2.441), en expectativa, doce trienios de oficial.

**En la 2.ª Región Militar**

Coronel D. Manuel Hita Jiménez (1.729), en expectativa, doce trienios de oficial.

Teniente coronel D. Juan Rabadán Serrano (2.174), doce trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Valdés Menéndez (2.673), doce trienios de oficial.

Otro, D. Arturo Recas Suárez (3.523), doce trienios de oficial.

Comandante D. Pedro Güeto García (3.418), en expectativa, doce trienios de oficial.

Otro, D. Pedro Blanco García (3.531), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

Otro, D. Juan Quero Martín (6.452), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

**En la 3.ª Región Militar**

Comandante D. Ignacio Campanario Vargas (2.971), doce trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Triana Casas (3.060), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

Otro, D. Julio Sancho Pitarch (6.181), once trienios de oficial.

**En la 4.ª Región Militar**

Teniente coronel D. José Mendizábal Landete (1.997), doce trienios de oficial.

Otro, D. Jaime López González (2.519), doce trienios de oficial.

Comandante D. Manuel Suso Gil (3.340), doce trienios de oficial.

**En la 5.ª Región Militar**

Teniente coronel D. Enrique Corona Muriel (2.384), doce trienios de oficial.

**En la 6.ª Región Militar**

Teniente coronel, D. Enrique Tobalina Aguado (2.142), diez trienios de oficial.

**En la 7.ª Región Militar**

Teniente coronel D. Mauro Fernández Jiménez (2.124), doce trienios de oficial.

Otro, D. Pelayo Echevarría Bengoa (2.579), doce trienios de oficial.

**En la 8.ª Región Militar**

Teniente coronel D. Antonio Vázquez Blanco (2.245), doce trienios de oficial.

Otro, Germán Seoane-Pampín Vázquez (2.604), doce trienios de oficial.

**En la 9.ª Región Militar**

Coronel D. Francisco Baena Vallejo (1.950), en expectativa, doce trienios de oficial.

Comandante D. Rafael Morales Pedraza (3.648), en expectativa, doce trienios de oficial.

Otro, D. Paulino Borralló García (6.466), diplomado de Estado Mayor, en expectativa, nueve trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

*En Canarias*

Coronel D. Francisco Fuentes Rebo-so (1.465), once trienios de oficial.

Comandante D. Faustino de la Cruz Tosco (4.765), doce trienios de oficial.

Otro, D. Jaime Mesa González (5.054), once trienios de oficial.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170/172, de comandante de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por los tenientes coroneles de dicha Escala y Grupo, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 11 de octubre de 1972 (D. O. núm. 234), pasa destinado, con carácter voluntario, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares, en Cáceres, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Alonso Rodríguez Durán (2.645), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, correspondientes a la Instrucción general 170/172, de comandantes de la Escala complementaria o, en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 6 de octubre de 1972 (D. O. número 230), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Organismos que se indican los jefes de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander)*

Comandante D. José Bengoechea Firvida (4.518), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

*A la Capitania General de la 7.ª Región Militar (Valladolid)*

En vacante de comandante, teniente coronel D. Luis Parra Mallafra (3.646), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

*Al Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid)*

Comandante D. Jesús de las Peñas Griffo (5.210), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A la Comandancia Militar de Ibiza*

Comandante D. Cosme Vidal Llaser (5.333), del Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170/172, de comandante de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 29 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 234), pasa destinado, con carácter voluntario, para Juez del Juzgado Militar Eventual de Gijón, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Quiroga López (5.564), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 22 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 219), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para el Batallón de Conductores, guarnición de Barcelona, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Durán Tapia (9.725), del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de carácter militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a), del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Concursos**

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Juez del Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona), correspondiente a la Instrucción General 161/119.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1963 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

*A comandante*

Capitán D. Carlos Fermín Lubat (6.808), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, con antigüedad de 17 de noviembre de 1972, continuando en la misma situación. Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

*A capitán*

Teniente D. Juan Martínez Sevilla-no (9.148), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 91, con antigüedad de 15 de noviembre de 1972, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al empleo de comandante de Infantería sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 26 de marzo de 1969, al capitán de dicha Arma, caballero mutilado permanente D. David Soto Fernández (6.153-1), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 17 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 264) por la que, entre otros, asciende al empleo inmediato, el teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Villalobos Villar (9.144), se rectifica en el sentido de que su verdadero destino es alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en el mismo, en lugar del destino y situación que figuraba en la mencionada Orden.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 12 de noviembre de 1972, falleció en la plaza de Ronda (Málaga), el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Román Casás (9.072), que tenía su destino en el Regimiento de Infantería Motorizable Alava número 22.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Matrimonios**

Con arreglo a las instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa), D. Francisco Pontijas Deus (9.958), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, con doña Ana María Ramiro de Loma.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Servicios civiles****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de noviembre de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel honorífico de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Simón Garrido Rodríguez (3.275), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 2.ª Región Militar, Trigueros (Huelva), continuando en la misma situación.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Escala de complemento****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/66 (D. O. núm. 296), la O. C. de 2 de noviembre de 1967 (D. O. número 256), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se expresan a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a per-

cibir desde la fecha que también se indica:

**Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54**

Teniente de complemento D. Manuel Luis Cañestro, dos trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1972.

**Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12**

Teniente de complemento D. Enrique Nievas Pérez, tres trienios de oficial, con antigüedad de 12 de agosto de 1972 y a percibir desde 1 de septiembre de 1972.

**Del Regimiento de Infantería Milán número 3**

Teniente de complemento D. Manuel Abad Alonso, dos trienios, con antigüedad de 2 de mayo de 1961 y a percibir desde 1 de octubre de 1972.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 782 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Jesús Azcarate Balza.

**ARTILLERIA****Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Esteban Gaytán de Ayala y de Benito, Jefe de Estado Mayor de la 3.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Pablos de Vicente (3.496), de disponible en la 3.ª Región Militar, Paterna (Valencia).

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Figueras Abillar (4.971), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, con doña María Elena Sorribas Almudi.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra****Bajas**

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 33), causa baja administrativa en el Ejército, el sargento especialista mecánico automovilista montador electricista D. Ricardo Patricio Jiménez (216), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia 49.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En las págs. 782 y 783 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al comandante y sargento de Artillería D. José Diego Aguirre y D. Gregorio Tamayo Rodríguez.

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes de la Escala activa, del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos desde la fecha que se indica.

**De la Asesoría Jurídica de este Ministerio (Subsecretaría)**

Coronel auditor D. Teodoro Fernández Díaz (98), doce trienios de oficial, a partir de 1 de diciembre de 1972.

**De la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar**

Coronel auditor D. Sergio Peñamaría de Llano (95), doce trienios de oficial, a partir de 1 de diciembre de 1972.

**De la Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Canarias**

Coronel auditor D. José Ibarra Rodríguez (89), doce trienios de oficial, a partir de 1 de diciembre de 1972.

**De la Fiscalía Jurídica Militar de la 4.ª Región Militar**

Teniente coronel auditor D. José Varona de la Peña (121), doce trienios de oficial, a partir de 1 de diciembre de 1972.

*Juez togado permanente de la  
5.ª Región Militar*

Comandante auditor D. Ignacio Bone Sandoval (160), ocho trienios de oficial, a partir de 1 de agosto de 1972.

*En situación de «En Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar*

Coronel auditor D. Emilio Serrano Villafañe (87), doce trienios de oficial, a partir de 1 de diciembre de 1972.

*En situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la 1.ª Región Militar*

Coronel auditor D. Jesús Fernández Barrufia (53), doce trienios de oficial, a partir de 1 de diciembre de 1972.

Otro, D. José Rodríguez Devesa (64), once trienios de oficial, a partir de 1 de diciembre de 1972.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## OFICINAS MILITARES

### Agregaciones

Pasa agregado a la Intervención de los Servicios de Vitoria, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta la vacante producida por el mismo en su anterior empleo, el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, don Elías de la Hera López (340), en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza mencionada.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

#### *Del Alto Estado Mayor*

Teniente de O. M. D. Rafael María Laperal (2410), siete trienios (seis de suboficial).

*De la Jefatura de Transportes del Ejército*

Capitán O. M. D. Manuel Vázquez

Rodríguez (882), once trienios (dos de suboficial).

#### *Del Archivo General Militar de Guadalajara*

Comandante de O. M. D. Ezequiel Cornago Fernández (197), doce trienios de oficial.

#### *De la Dirección General de Reclutamiento y Personal*

Teniente de O. M. D. Silverio Nieto Martínez (2.320), diez trienios (nueve de suboficial).

#### *De la Dirección General de Industria y Material*

Teniente de O. M. D. Juan Pérez Vana (2.335), ocho trienios (siete de suboficial).

#### *De la Subdirección General de Protección Civil*

Capitán de O. M. D. Miguel Serrano Piña (395), doce trienios (dos de suboficial).

#### *Del Consejo Supremo de Justicia Militar*

Comandante de O. M. D. Miguel Pérez Fernández (323), doce trienios (dos de suboficial).

Teniente de O. M. D. Julio Arias Real (1.120), ocho trienios (siete de suboficial).

#### *De la Biblioteca Central Militar*

Capitán de O. M. D. Francisco Soria Soria (1.136), doce trienios (cinco de suboficial).

#### *De la Academia Auxiliar Militar*

Capitán de O. M. D. José Martín Torres (715), doce trienios (dos de suboficial).

#### *Del Estado Mayor de la Capitania General de la 2.ª Región Militar*

Capitán de O. M. D. Luis Berrocal Hernández (1.129), once trienios (dos de suboficial).

#### *De la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia*

Comandante de O. M. D. Eladio Aguilar Monquillas (277), once trienios de oficial.

#### *De la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza*

Teniente de O. M. D. José D'Ocón Sánchez (2.138), ocho trienios (siete de suboficial).

#### *De la Sección de Movilización de la Subinspección de Canarias*

Capitán de O. M. D. Luis Guisance Abreu (561), doce trienios (dos de suboficial).

#### *De la Sección de Movilización de Melilla*

Teniente de O. M. D. Joaquín Molina Sánchez (2.256), siete trienios de suboficial, a percibir desde 1 de marzo de 1970. Rectificación a la Orden de 25 de octubre de 1972 (D. O. número 245).

#### *De la Jefatura de Ingenieros de la Capitania General de Canarias*

Capitán de O. M. D. Pedro Paz Plascencia (1.010), once trienios (cuatro de suboficial).

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12*

Teniente de O. M. D. Alfonso Velasco Hernández (2.169), ocho trienios (siete de suboficial).

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25*

Capitán de O. M. D. Joaquín Osuna Valverde (820), once trienios (dos de suboficial).

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64*

Teniente de O. M. D. Eustaquio Susaeta Ogueta (1.668), once trienios (tres de suboficial).

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76*

Teniente de O. M. D. Agustín Peña Fernández (2.344), ocho trienios (siete de suboficial).

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112*

Capitán de O. M. D. José García Medina (841), once trienios (dos de suboficial).

#### *De la Pagaduría Militar de Haberes de Tenerife*

Capitán de O. M. D. Baudelio García Álvarez (535), doce trienios (dos de suboficial).

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

#### *De la Dirección General de Reclutamiento y Personal*

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Ruiz Pérez (1.463), tres trienios.

**De la Comandancia Central de Obras**

Ayudante de Oficinas Militares don Pedro García de Andrés (1.579), tres trienios.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62**

Ayudante de Oficinas Militares don Isidro Aisa Alastuey (1.493), tres trienios.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73**

Ayudante de Oficinas Militares don Ernesto Castro Luis (1.580), tres trienios.

**De Transportes, Propiedades y Accidentes de Zaragoza**

Ayudante de Oficinas Militares don Florencio Abajo Martínez (1.470), tres trienios.

**De la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Burgos**

Ayudante de Oficinas Militares don José Díez Amo (1.479), tres trienios.

**De la Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría, Artillería e Ingenieros de Melilla**

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel González Pelaz (1.276), cinco trienios.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una para comandante de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Subsecretaría para el Archivo General de este Ministerio (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

La Orden de 15 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 262) por la que se anuncia una vacante para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Servicio de Publicaciones de este Ministerio (Madrid), se amplía en el sentido de que dicha vacante es indistintamente para ofi-

ciales o ayudantes del Cuerpo de Oficinas Militares.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una para ayudantes de Oficinas Militares, existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1972 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una para ayudantes de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Concursos**

Una vacante para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de

la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares (E. A.), que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro:

Capitán de Oficinas Militares don Juan Moreno Castilla (577), de la Administración del Hospital Militar de Sevilla, el día 2 de febrero de 1973.

Otro, D. Germán de Barrio Fernández (823), de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid, el día 14 de febrero de 1973.

Otro, D. Conrado Moraleda López (521), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12, el día 19 de febrero de 1973.

Teniente de Oficinas Militares don Feliciano Tenorio Moreno (1.670), de la Dirección General de Servicios, el día 2 de febrero de 1973.

Otro, D. Melecio del Val Ruiz (1.779), del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 12 de febrero de 1973.

Otro, D. Agapito Prada del Barrio (1.680), del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 17 de febrero de 1973.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Bajas**

Según comunica, el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 5 de noviembre de 1972, falleció en la plaza de Madrid, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Rapún Borao (2.004), que tenía su destino en la Academia de Infantería.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5 de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se concede los trienios acumulables que se indican a los consenjes del Ejército que

a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

**Del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista**

Don Francisco Carrillo Moreno (54), once trienios, por llevar treinta y tres años de servicio computables.

**De la Capitanía General de la 6.ª Región Militar**

Don Hilario Heras Heras (231), cuatro trienios, por llevar doce años de servicios computables.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**C. A. S. E.**

**Retiros**

La Orden de 5 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 256), por la que se dispone pase a la situación de retirado, por cumplir el día 24 de enero de 1973 la edad reglamentaria, la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Feliciano de la Hoz Calvo (31), del Estado Mayor Central del Ejército, se rectifica en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son Feliciano de Hoz Calvo, en lugar de los que, por error, figuran en la misma. Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se concede a la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María Teresa Dean Urbasos (60), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, doce trienios acumulables por llevar treinta y seis años de servicios computables, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR**

**Cuerpos General Administrativo y Auxiliar**

**Complementos de destino**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1970

(D. O. núm. 268), y por reunir los requisitos exigidos en ella, se conceden los complementos que a continuación se especifican a los siguientes funcionarios civiles de la Administración Militar al servicio de este Ministerio:

**Cuerpo General Administrativo**

Complemento de destino por especial responsabilidad, artículo 3.º de la citada Orden, factor 0,2.

Don Eugenio Ramos Bercial, número de Registro Personal 01AM02438, del Servicio Geográfico del Ejército (Madrid).

**Cuerpo General Auxiliar**

Complemento de destino por especial preparación técnica, artículo 6.º de la citada Orden.

Doña Matilde Rubio Calvo, número de Registro Personal 02AM00598, de la Dirección General de Industria y Material (Madrid), taquigrafo, factor 0,2 (certificado de taquigrafía).

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Jubilaciones**

La Orden de 25 de octubre de 1972 (D. O. núm. 245) por la que se le concedía el pase a la situación de jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, doña Damiana Carmenta Cavières, número de registro personal 02AM01973, con destino en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia), queda rectificadada en el sentido de que el segundo apellido suyo verdadero, es el de Cavières, y no el que por error figuraba en la citada Orden.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Situaciones**

Cesa en la situación de excedencia voluntaria, que le fue concedida por Orden de 8 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 206), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar doña María Isabel García Castel y se le concede el reintegro al servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964, de 7 de febrero (B. O. del Estado núm. 40), y los artículos 7.º y 13 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, de la Presidencia del Gobierno (B. O. del Estado núm. 102), y se le destina, con carácter provisional, a la Jefatura de Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza),

quedando obligado a solicitar las vacantes de su Cuerpo que en el primer concurso de méritos se convoquen.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General de la Guardia Civil**



**Cambio de residencia**

La petición propia, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde Lobera (Ornense) a Vigo (Pontevedra), en la 6.ª Zona de la Guardia Civil, al coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Barreiro Díaz, de disponible en dicha Zona, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia, quedando afecto para documentación y haberes al 63 Tercio.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Juan Atares Peña, Jefe de la 6.ª Zona de la Guardia Civil, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Cruz Ballesteros, el cual cesa en la situación de disponible.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresan, a los oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Capitán D. Heriberto Algaba Marín, de la 261 (Cádiz), a la 231 (Córdoba).

Otro, D. José Rueda Barrios, de la 531 (Burgos), a la 211 (Sevilla).

Otro, D. Francisco Alejandro Maldonado, de disponible en la 3.ª Zona, a la 221 (Badajoz).

Otro, D. José Pifreiro Felipeto, de disponible en la 5.ª Zona, a la 531 (Burgos).

Otro, D. Rafael Bergés Acín, de disponible en la 4.ª Zona, a la 261 (Cádiz).

Otro, D. Vicente Solaz Bayona, de disponible en la 4.ª Zona, a la 412 (Manresa).

Teniente D. Paulino García Gómez, de la 142 (Ciudad Real), a la 141 (Tolledo).

Otro, D. Elviro López del Prado Arévalo, de la 222 (Cáceres), a la 112 (Madrid-Exterior).

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido el día 18 del mes actual el teniente de dicho Cuerpo D. Juan Magaña Sán-

chez, que se hallaba destinado en la 241 Comandancia (Granada).

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## SUBSECRETARIA



### PERSONAL MARROQUÍ

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en 13 de enero de 1973, se dispone que en tal fecha pase a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y disposiciones complementarias, el cabo marroquí Mo-

hamed Ben Hassan, núm. 34.230, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Padecido error material en la Orden circular de 3 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 256), publicando el fallecimiento del soldado indígena del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 Mohamed Butajar, núm. 80.656, se rectifica en el sentido de que el verdadero nombre y número del interesado son: Mohamed Ben Butahar Moh, núm. 80.659.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TRABAJO

**Número 3091/1972 por el que se modifica el Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social.**

El Decreto dos mil setecientos sesenta y seis mil/novecientos sesenta y siete, de dieciséis de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social, señala en el número tres de su artículo segundo, entre los requisitos que han de reunir los familiares y asimilados a cargo de los titulares del derecho a la asistencia sanitaria para poder ser beneficiarios de las prestaciones sanitarias del Régimen General, el de no tener derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social en cualquiera de sus Regímenes.

Ahora bien, como quiera que en alguno de los Regímenes Especiales la prestación de la asistencia sanitaria no ha podido alcanzar aún una completa total homogeneidad con el Régimen General, resulta aconsejable modificar el citado precepto en el sentido de que el mismo permisi-

ta a estos familiares o asimilados recibir la asistencia sanitaria que en condición de tales pueda corresponderles en el Régimen General cuando la que tuvieran derecho en otro Régimen especial no fuese del mismo alcance y contenido que aquélla.

Por otra parte se estima necesario adaptar determinados artículos del mencionado Decreto a las innovaciones que en materia de asistencia sanitaria han introducido las disposiciones finales décima y undécima de la Ley veinticuatro/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de junio, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.

Asimismo, resulta también aconsejable ampliar el tope establecido en el apartado b) del número dos del mencionado artículo segundo, para unificarlo con el criterio tenido en cuenta, a efectos similares, en la condición tercera del artículo cuarto de la Ley veinticinco/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, de Protección a las Familias Numerosas.

Finalmente, se considera conveniente incluir los hijos ilegítimos, que no tengan la condición legal de naturales, entre los posibles beneficiarios de la asistencia sanitaria recogiendo las directri-

ces marcadas respecto a aquéllos por las Leyes, antes citadas, veinticinco/mil novecientos setenta y uno y veinticuatro/mil novecientos setenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único. — El Decreto dos mil setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social, queda modificado de la forma siguiente:

Primero.—El artículo segundo queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo segundo.—Beneficiarios.

Uno. Tendrán derecho a asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral las personas siguientes:

a) Los trabajadores por cuenta ajena que reúnan las condiciones que se señalan en el artículo siguiente.

b) Los pensionistas del Régimen General y los que sin tal



carácter estén en el goce de prestaciones periódicas del Régimen General, en los términos que se señalan en las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Dos. Tendrán, asimismo, derecho a asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral los familiares o asimilados, a cargo de las personas mencionadas en el número anterior, que a continuación se detallan.

a) Cónyuge.

b) Los descendientes legítimos, legitimados o ilegítimos, aunque estos últimos no tengan la condición legal de naturales, y los hijos adoptivos menores de veintiún años de edad, así como los hermanos menores de dieciocho años y los mayores de dichas edades que padezcan una incapacidad permanente y absoluta que les inhabilite por completo para toda profesión u oficio; los descendientes antes indicados podrán serlo de ambos cónyuges o de cualquiera de ellos.

Excepcionalmente, los acogidos de hecho quedarán asimilados, a estos efectos a los familiares mencionados en el párrafo anterior, previo acuerdo en cada caso del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

c) Los ascendientes, cualquiera que sea su condición legal, o por adopción tanto del titular del derecho como de su cónyuge y los cónyuges de tales ascendientes por ulteriores nupcias.

Tres. Las personas comprendidas en el número anterior sólo tendrán la condición de beneficiarios cuando reúnan los requisitos siguientes.

a) Vivir con el titular del derecho y a sus expensas.

No se apreciará la falta de convivencia en los casos de separación transitoria y ocasional por razón de trabajo, imposibilidad de encontrar vivienda en el nuevo punto de destino y demás circunstancias similares.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, en caso de separación, conservarán su condición de beneficiarios de la asistencia sanitaria el cónyuge del titular del derecho, salvo que sea declarado judicialmente cónyuge culpable, y los hijos que con él convivan y reúnan las demás condiciones establecidas en el presente artículo.

b) No realizar trabajo remunerado alguno ni percibir renta patrimonial ni pensión alguna superiores al doble del salario mínimo interprofesional de los trabajadores adultos.

c) No tener derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social en cualquiera de sus Regímenes, con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General.

Segundo.—Queda suprimida, la regulación de la cuarta situación asimilada a la de alta de las contenidas en el número dos del artículo sexto, según la nueva redacción dada al mismo por el Decreto tres mil trescientos trece/mil novecientos setenta, de doce de noviembre.

Tercero.—El artículo catorce queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo catorce — Beneficiarias.

Uno. Tendrán derecho a la asistencia sanitaria por maternidad:

a) Las trabajadoras afiliadas

y en alta en el Régimen General de la Seguridad Social

b) Las pensionistas del Régimen General y las que sin tal carácter estén en el goce de prestaciones periódicas del Régimen General, en los términos que se señalan en las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

c) Las beneficiarias a cargo de los titulares con derecho a asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral.

d) Las esposas de los trabajadores titulares.

e) Las trabajadoras extranjeras, cualquiera que sea su nacionalidad, al servicio de Empresas comprendidas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Dos. El derecho a la asistencia sanitaria por maternidad se reconocerá y someterá en su disfrute a las mismas normas que regulan la asistencia sanitaria por enfermedad común en cuanto sean aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en esta sección.»

Cuarto.—Queda suprimida la disposición transitoria cuarta.

#### DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en el presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
LUCIANO DE LA FUENTE  
Y DE LA FUENTE

(Del B. O. del E. n.º 274, de 15-11-72.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el comandante de Artillería (Escala activa) D. José Diego Aguirre,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien confirmarle, con efectividad de la fecha en que fue promovido al empleo de comandante, en el cargo de adjunto de primera del

Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el comandante de Infantería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Azórate Balza,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmarle en el cargo de adjunto jefe del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su de-



bido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el sargento

de Artillería D. Gregorio Tamayo Rodríguez, B01PG000152,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en la plaza no escalafonada, a extinguir,

que venía desempeñando en el Gobierno General de la expresada Provincia.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 281, de 23-11-72.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Parque Central de Transmisiones, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. T. M. 67/72-169.

#### Relación de artículos y precio límite

Diversos aparatos de medida, al precio total de 2.713.891 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados antes del día 15 de diciembre próximo en el Parque Central de Transmisiones.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente, por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval bancario, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (núm. 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: Núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula

9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,15 horas del día 6 de diciembre próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las 11,30 horas del día citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

Núm. 619. (Urgente.) P. 1—1

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de una central telefónica a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente núm. T. M. 40/72-168.

#### Relación de artículos y precio límite

Una central telefónica e instalación de la misma, al precio total de pesetas 8.641.180.

El citado material será de origen nacional, circunstancia esta que deberá hacerse constar en las ofertas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo a disposición del Excmo. señor General Presidente de la Junta

Principal de Compras. Caso de formularse en aval bancario deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, núm. 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: núm. 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.ª bis del Pliego de Bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 6 de diciembre próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 9 de diciembre de 1972, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

Núm. 618. (Urgente.) P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## A V I S O

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

|   |              |
|---|--------------|
| Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» ..... | 360,00 ptas. |
| Al DIARIO OFICIAL .....                           | 300,00 ptas. |
| A la «Colección Legislativa» .....                | 60,00 ptas.  |

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre.

#### Ejemplares sueltos

|  |            |
|--|------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día .....                    | 2,00 ptas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....                   | 3,00 ptas. |
| «Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas ..... | 3,00 ptas. |

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente ... .. 20 ptas.  
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea ... .. 40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por adelantado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impueste y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días, en las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 135, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junio de 1971)

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.